



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

30-mayo-2018

CLAVE: SEM000431  
FOLIO TRAMITE: 181.482

NOMBRE: AGUILAR CASTRO JUAN MARTIN  
UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA  
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS BALCONES  
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA SERENATA  
GIRO: VARIOS PAN DULCE Y BOLILLO  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 174

IMPORTE: \$1,057.92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:02 p	A	10:00:02 p	VIERNES	SI	DE	06:00:02 p	A	10:00:02 p
MARTES	SI	DE	06:00:02 p	A	10:00:02 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	06:00:02 p	A	10:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:02 p	A	10:00:02 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUILAR CASTRO JUAN MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se ampara es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condonación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que miden en gals. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá llevar la hoja del permiso a la abanderada de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido emitir información (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o modalidades de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional